



Factura: 001-003-000006630



20161701031000279

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701031000279

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	4 DE FEBRERO DEL 2016, (16:01)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA, SEXTA Y SEPTIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ CALDERON MAYRA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1719742296
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-10-2012
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MAYRA ALEXANDRA RODRIGUEZ CALDERON
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1719742296

OBSERVACIONES:	TRES COPIAS CERTIFICADAS DE UNA PROTOCOLIZACION QUE CONSTA DE 9 FOJAS CON FECHA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012 CON FOLIO NUMERO 0202580
----------------	---


NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





Copias (3) (4)
19/09/14 09:00:15

Estudio Jurídico
PUENTE & ASOCIADOS
Asesoría Empresarial

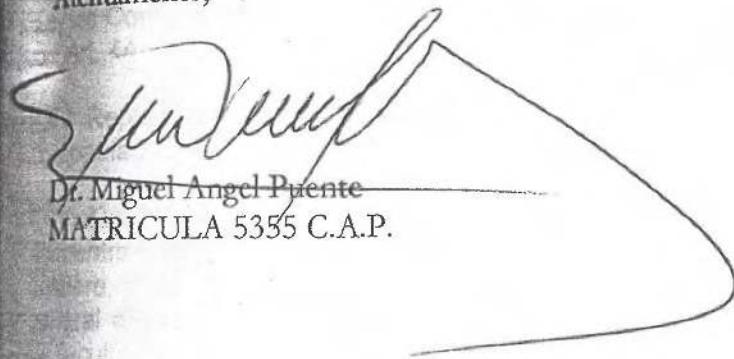
ESCRITURA N° 22826

SEÑORA NOTARIA:

Por este medio, solicito se sirva protocolizar el Poder Especial conferido por la
compañía IBERINA HOLDING AG a favor del Dr. Miguel Angel Puente y
Verónica Elizabeth Meza Aguirre junto con su respectiva Apostilla.

Favor sírvase conferirme tres (3) copias de la mencionada protocolización.

Atentamente,


Dr. Miguel Angel Puente
MATRICULA 5355 C.A.P.

202581

IBERINA HOLDING AG

Unter, 21 de setiembre de 2012.

PRIMERA: PODER. - El señor Dr. Reto Bernhard, a nombre y en representación de IBERINA HOLDING AG, en adelante simplemente "LA MANDANTE", otorga poder general amplio y suficiente como en derecho se requiere al señor doctor Miguel Ángel Puente Asquet y Verónica Elizabeth Meza Aguirre para que en calidad de mandatarios y/o apoderados de forma individual o conjunta puedan:

1.1. Representar a la Compañía mandante de forma legal, judicial y extrajudicial en la República del Ecuador, de acuerdo a lo ordenado en el artículo sexto primer inciso de la Ley de Compañías y con las facultades previstas en relación a las disposiciones especiales del Art. 44 y siguientes de Código de Procedimiento Civil.

1.2. Representar con derecho a voz y voto a la Mandante en todas las juntas de compañías en que ésta tuviera acciones, participaciones y derechos.

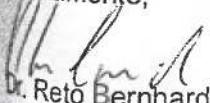
Es voluntad de la Mandante que sus apoderados / mandatarios, en ningún caso, encuentren obstáculos que les impidan el ejercicio de este mandato general que se les confiere, pues, para todo lo que puedan necesitar la amplias facultades, con libre, franca y general disposición de los negocios jurídicos y económicos de la compañía, incluyéndose las facultades comunes a los procuradores.

El poder general otorgado en este instrumento está amparado en el último inciso del mencionado Artículo Sexto de la Ley de Compañías, por lo cual la compañía mandante no se considera domiciliada en el país y los apoderados/ mandatarios no asumirán ninguna responsabilidad a título personal por las obligaciones de su mandante.

El presente instrumento no requiere inscripción ni publicaciones para su plena validez.

SEGUNDA: PLAZO. - Este poder tendrá un plazo indefinido contado a partir de su otorgamiento y terminará por voluntad de la mandante o renuncia de los mandatarios.

Atentamente,


Dr. Reto Bernhard

Legalización oficial

Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de la firma que precede, colocada en
mi presencia del

Solar Reto BERNHARD, ciudadano Suizo de Davos GR, en Bertschikon (Gossau ZH),
identificado mediante carnet de identidad,

registrado en el Registro Mercantil del Kanton de Zürich como miembro del consejo de
administración con poder de firma individual por

Bernina Holding AG, sociedad anónima con sede principal en Zürich.

La inspección en el registro mercantil resulta inmediatamente antes de la legalización oficial por la
consulta de internet.

Uster, 21 de septiembre de 2012 sd

SK no. 2061

Tasa CHF 30.00



NOTARIAT USTER

Philipp Widmer, Notario Sustituto

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Confederación Suiza, Cantón de Zurich
Confederação Suíça, Cantão de Zurique
El presente documento público / Este documento público

2. Ha sido firmado por Philipp Widmer
foi assinado por

3. Actuando en calidad de Notaria - Notary Substitute
na sua qualidade de

4. Se halla sellado/timbrado con/está provisto do sello/carimbo do (da)

Notariat Uster

Certificado

5. En/em 8000 Zurich/Zurique 6. El/no dia 24. Sep. 2012.....

7. Por la Cancillería de Estado del Cantón de Zurich
pela Chancelaria do Estado do Cantão de Zurique

8. Con el número/sob o No. 246011012

9. Sello/timbre/sello/carimbo

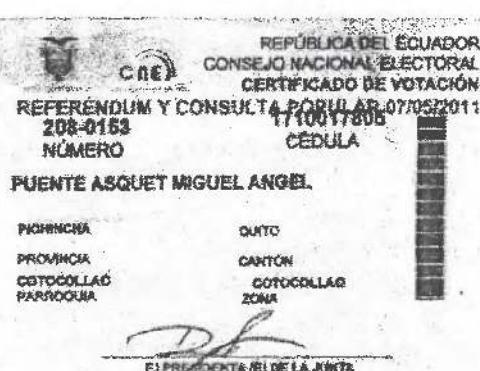
10. Firma/Assinatura



D. Brennwald



202583





INSTITUCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN / OCUPACIÓN
	LIC. CO. PUBL Y SOC.
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE	
MEZA CIEGO CRISTOBAL	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE	
AGUARVINE MEZA FRIEDAD	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
QUITO	
MMI-06-38	
FECHA DE EXPIRACIÓN	
2021-06-06	

Nombre

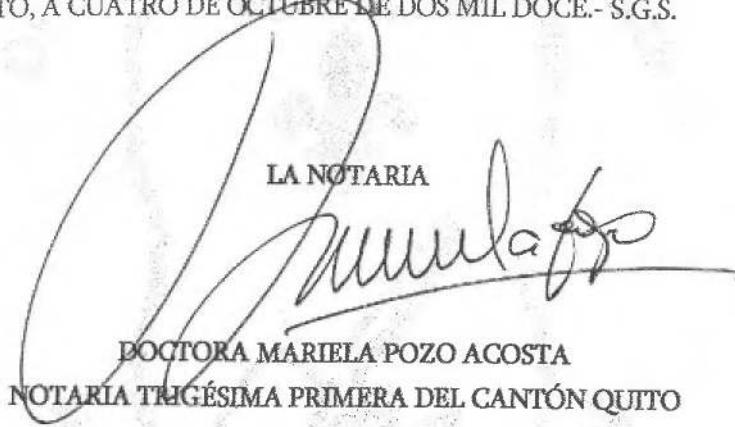


202585

Dra. Mariela Pozo Acosta

RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN.- DE ACUERDO A LA PETICIO DEL DOCTOR MIGUEL ANGEL PUENTE, CON MATRICULA CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN, LOS MISMO QUE CONTIENEN: EL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LA COMPAÑÍA IBERINA HOLDING AG A FAVOR DEL DOCTOR MIGUEL ANGEL PUENTE Y VERONICA ELIZABETH MEZA AGUIRRE, CONSTANTES EN (5) FOJAS ÚTILES.- QUITO, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.- S.G.S.

LA NOTARIA



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante la Dra. Mariela Pozo Acosta
cuyos archivos se encuentran actualmente
a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta
copia certificada.



04 FEB 2016

Quito a,.....



DRA. MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO